MEMORANDO

PARA: **Andrea Consuelo López Zorro**
Directora Administrativa y Financiera de la ADRES

DE: **Oscar David Pinzón Plazas**
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-324-2022

ASUNTO: Solicitud de Adición y Prorroga al Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-324-2022 suscrito con Luisa Camila Enríquez Luna

Cordial saludo:

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Entidad, adoptado mediante la Resolución N.° 90 del 24 de enero de 2022, de manera atenta solicito la Adición y Prorroga del **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-324-2022.**

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. Que el día 18 de enero de 2022, LA ADRES, por una parte y Luisa Camila Enríquez Luna, suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-324-2022**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial, proyección de recursos, contestaciones a peticiones y reclamaciones administrativas donde resulte necesario el pronunciamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o del entonces FOSYGA."*

2. Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de agosto de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL, requisitos que se cumplieron el 20 de enero de 2022.

3. Que el valor del contrato se pactó, hasta por la suma de hasta por la suma de COP 35.354.624,00 por concepto de honorarios e impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato y según lo descrito en la Clausula Octava, dicho valor se pagará de la siguiente forma:

"El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales por la suma de COP4.419.328 incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato."

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

Durante la vigencia 2022, el Grupo Prejudicial de la Oficina Asesora Jurídica ha recepcionado por concepto de solicitudes prejudiciales, judiciales, fichas de repetición, peticiones y reclamaciones administrativas los siguientes:

Solicitudes prejudiciales recibidas

Mes	Cuantía	Cantidad de solicitudes
ENERO	$ 300.973.191.802,73	11
FEBRERO	$ 77.693.805.110,98	23
MARZO	$ 116.877.092.788,90	55
ABRIL	$ 35.156.330.231,91	24
MAYO	$ 34.355.402.827,53	31
JUNIO	$ 19.206.535.483,00	33
JULIO*	$ 33.993.415.105,00	28
Total general	**$ 618.255.773.350,05**	**205**

* El mes de julio se contabiliza hasta el día 27 de julio de 2022

Solicitudes judiciales recibidas

Mes	Cuantía	Cantidad de solicitudes
ENERO	$ 14.133.475.983,59	3
FEBRERO	$ 8.033.991.165,09	3
MARZO	$ 16.400.952.775,00	7
ABRIL	$ 1.033.622.744,50	4
MAYO	$ 33.058.726.639,21	52
JUNIO	$ 7.124.155.116,00	35
JULIO*	$ 58.104.030.246,29	14

Total general	**$ 137.888.954.669,68**	**118**

* El mes de julio se contabiliza hasta el día 27 de julio de 2022

Reclamaciones administrativas recibidas

Mes	Cuantía	Cantidad de reclamaciones
FEBRERO	$ 99.017.825.583,00	26
MARZO	$ 43.196.304.101,00	15
ABRIL	$ 17.791.121.582,00	8
MAYO	$ 8.407.879.109,00	3
JUNIO	$ 29.784.934.601,00	9
JULIO	$ 4.146.378.233,00	3
Total general	**$ 202.344.443.209,00**	**64**

* El mes de julio se contabiliza hasta el día 27 de julio de 2022

Peticiones recibidas

Mes	Cantidad de peticiones
ENERO	3
FEBRERO	8
MARZO	7
ABRIL	4
MAYO	3
JUNIO	14
JULIO	11
Total general	**50**

* El mes de julio se contabiliza hasta el día 27 de julio de 2022

Casos bajo estudio de repetición en 2022

	Cuantía	Cantidad de solicitudes
Total general	**$ 202.344.443.209,00**	**64**

Como se evidencia, el volumen de trabajo del Grupo Prejudicial se ha sostenido durante los primeros 7 meses de la vigencia de 2022, esperándose que dicha carga de trabajo continue por los 5 meses restantes.

Así las cosas, dado que el **Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-324-2022** finaliza el 31 de agosto de 2022, se tiene la necesidad de prorrogar y adicionar el mencionado contrato desde el 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2022. De esta forma se lograría evitar que se suspendan las funciones que actualmente se están desarrollando y se garantizaría la prestación de servicios asociada a la defensa prejudicial de la entidad, de modo que se mantenga el cumplimiento de los términos en los diferentes asuntos a cargo.

I. ADICIÓN Y PRORROGA

La prórroga solicitada es hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022, con una adición de recursos por valor de COP $ 17.677.312, distribuidos de la siguiente manera:

MES O FRACCIÓN DE MES	VALOR
Septiembre	$ 4.419.328
Octubre	$ 4.419.328
Noviembre	$ 4.419.328
Diciembre	$ 4.419.328
TOTAL	$ 17.677.312

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADRES-CPS- 324 -2022

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

(…)

Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos ***no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales****."*

(…) (Negrilla fuera del texto).

La solicitud de adición no supera el 50% del valor del contrato como se muestra en la justificación del área técnica.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud de adición del contrato la ejecución financiera, detallado así:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	SMMLV (2022)
Valor Contrato inicial	COP 35.354.624,00	35,4
Valor en que se puede adicionar hasta el 50 % en pesos	COP 17.677.312,00	17,7
Monto de la Adición Solicitada	COP 17.677.312,00	17,7
Valor total del contrato incluida la adición No 1	COP 53.031.936,00	53

VALOR ADICIÓN - SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor de la adición se encuentra soportado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 469 de fecha 11 de enero de 2022, adicionado el 19 de agosto de 2022 por un valor final de 265.159.680,00 COP.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan derivarse para la presente adición y prórroga, se ciñen por la matriz de riesgos establecida dentro del estudio previo.

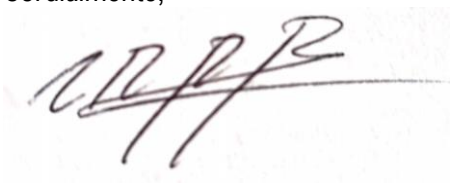
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN Y PRORROGA

Con el objeto de que se surta el trámite de adición solicitado, se anexa la siguiente documentación.

I. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
II. Certificado de consulta de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
III. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
IV. Certificado de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

V. Certificado de consulta del Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.
VI. Soporte de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud mes vencido.

Cordialmente;



Oscar David Pinzón Plazas
Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios ADRES-CPS-324-2022

UNIDAD GESTION GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 469

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2022, así:

Código	Unidad	Concepto	*Valor*
A-02-02-02-008-002-01	*UGG*	*SERVICIOS JURÍDICOS*	*176.773.120.00*

VALOR TOTAL CDP $176.773.120.00

Son: Ciento setenta y seis millones setecientos setenta y tres mil ciento veinte pesos con cero centavos

Modificaciones Presupuestales

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor CDP
Adición de CDP	19/08/2022	A-02-02-02-008-002-01	88.386.560,00	265.159.680,00	265.159.680,00

OBJETO

El presente certificado se expide con base en la solicitud aprobada por la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES como Ordenadora del Gasto, para amparar la contratación cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial, proyección de recursos, contestaciones a peticiones y reclamaciones administrativas donde resulte necesario el pronunciamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o del entonces FOSYGA (4). ID 63, 64, 65, 66 y 67 Línea para 5 Contratos. Según solicitud radicada 20221420013022 - 20221420008122 - 20221420023702

Fecha de expedición: 11.01.2022
AMINTA PATIÑO GOMEZ
N° de solicitud: 3055

AMINTA PATIÑO GOMEZ
Responsable de Presupuesto

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085343021
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 24A 56 -35	TELÉFONO:	7295945
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7842020281**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/07/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1563619408

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 282.900
SUBTOTAL:			1	**$ 282.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 221.000
SUBTOTAL:			1	**$ 221.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 9.300
SUBTOTAL:			1	**$ 9.300**

TOTAL PAGADO:	**$ 513.200**

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR48
	FORMATO	DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA	VERSIÓN	01
			FECHA	24/09/2021

En virtud de lo establecido en la ley 863 del 29 de diciembre de 2003 por medio de la cual se establecen las normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas, por favor suministrar la siguiente información, la cual permitirá efectuar de manera correcta sus pagos y las retenciones a que haya lugar.

Fecha registro de la información		
27	JULIO	2022

Persona Natural			
Nombres y apellidos completos: Luisa Camila Enriquez Luna			
Tipo de identificación: CC	**Número de Identificación: 1085343021**	**Ciudad: Bogotá D.C.**	**Teléfono: 3195025892**
Correo electrónico: luisacamilaenriquez@gmail.com		**Dirección: Carrera 45#45 -71 Rafael Nuñez**	

Actividad Económica	
Actividad Económica:	**Abogada -** Actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal
Código Actividad:	**6910**

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
	Si	**No**
Responsable impuesto a la venta-IVA	☐	☐ x
Gran Contribuyente	☐	☐ x
Retención en la Fuente	☐	☐ x
Auto retenedor	☐	☐ x
En caso afirmativo N° Resolución		
Sujeto a Retención	☐	☐ x
Obligado a facturar electrónicamente	☐	☐ x
Régimen	☒ Simplificado ○ Común	

INFORMACIÓN BANCARIA	
Banco: BBVA	**Tipo de Cuenta: AHORROS**
No. de Cuenta: 79030601	**Ciudad: Bogotá, D.C.**

Dejo constancia que los datos suministrados en el presente formulario son veraces y que cualquier inconsistencia asumo la responsabilidad que ello acarree.

Firma _____

C.C No. 1085343021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de julio de 2022, a las 11:48:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085343021
Código de Verificación	1085343021220727114841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 201539956

WEB
11:47:54

Bogotá DC, 27 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085343021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:14 AM horas del 27/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085343021**
Apellidos y Nombres: **ENRIQUEZ LUNA LUISA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2022 12:46:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085343021** y Nombre: **LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **37969257** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir